



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS**

CICAD

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000

www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

XXXVII GRUPO DE EXPERTOS PARA EL CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

17 y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Brasilia, Brasil

OEA/Ser.L/XIV. 4.37

CICAD/LAVEX/doc.7/13

10 septiembre 2013

Original: Español

**RECOMENDACIONES 25 y 26
SEXTA RONDA DE EVALUACION DEL MEM**

MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.

139. ¿El lavado de activos ha sido tipificado en los términos de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 y Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada de 2000?

Sí No

En caso afirmativo:

139.a. Favor adjuntar copia de la norma o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

Si la respuesta es negativa:

139.b. ¿Existen proyectos de ley para la tipificación del lavado de activos?

Sí No

En caso afirmativo:

139.b.1. Favor detallar.

140. ¿Cuenta su país con normativa para la prevención y el control del lavado de activos?

Sí No

En caso afirmativo:

140.a. ¿Tal normativa se ajusta a lo establecido a través de las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)?

140.b. Adjuntar copia de la norma o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

En el caso de no disponer de normativa en consonancia con las recomendaciones internacional:

140.c. ¿Su país se encuentra implementando o prevé implementar acciones tendientes a adecuar la normativa vigente sobre lavado de activos de acuerdo a las recomendaciones internacionales?

Sí No

140.c.1. Favor detallar.

141. ¿Cuenta su país con una Unidad de Inteligencia Financiera?

Sí No

En caso afirmativo:

141.a. ¿Cuál es su ubicación en la estructura organizacional?

141.b. ¿Cuáles son sus funciones y responsabilidades?

141.c. ¿Pertenece al Grupo Egmont?

141.d. Favor adjuntar una copia de la normativa que regula sus funciones y responsabilidades, o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

En el caso de no contar con una Unidad de Inteligencia Financiera:

141.e. ¿Su país prevé crearla?

Sí No

141.e.1. Favor detallar.

142. ¿Su país dispone de normas para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos?

Sí No

En caso afirmativo:

142.a. ¿Las normas existentes para el decomiso de bienes relacionadas al lavado de activos contemplan medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes?

Sí No

142.a.1. Favor detallar.

142.b. Favor adjuntar copia de la norma o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

OBSERVACIONES DE CONTEXTO PARA LA RECOMENDACIÓN 25:

INSTITUCIÓN Y FUNCIONARIO QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN:

MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.
-------------------------	---

143. ¿Su país cuenta con un organismo encargado de la administración/disposición de bienes incautados y/o decomisados?

Sí No

En caso afirmativo:

143.a. ¿Se trata de un solo organismo que se ocupa de los bienes incautados y/o decomisados en casos del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, o se trata de organismos con competencia para cada uno de estos delitos?

143.b. ¿Cuál es su ubicación en la estructura organizacional? Detallar.

143.c. ¿Cuáles son sus funciones y responsabilidades?

143.d. Favor adjuntar copia de la normativa que regula sus funciones y responsabilidades, o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

144. ¿Dispone su país de normas sobre la administración y disposición de bienes incautados y/o decomisados que prevean lineamientos para la adecuada gestión de esos bienes?

Sí No

En caso afirmativo:

144.a. Favor adjuntar copia de la norma o proveer vínculo electrónico para su ubicación.

145. ¿Su país implementa o participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados?

Sí No

Si la respuesta es negativa:

145.a. Favor informar acerca de las actividades de capacitación realizadas o en las que ha participado.

En ambos casos:

145.b. Favor informar:

145.b.1. ¿Qué instituciones imparten capacitación?

145.b.2. ¿Cuáles son sus contenidos/currícula?

145.b.3. ¿Con qué periodicidad se realizan?

OBSERVACIONES DE CONTEXTO PARA LA RECOMENDACIÓN 26:

INSTITUCIÓN Y FUNCIONARIO QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN:

